

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 1/3 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800 / 9912 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 262 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 27 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 296, de fecha 11OCT2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Tercera Comisaría de Carabineros de Padre Las Casas, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada "*Corrida Aniversario N.º 40 del Colegio San Bernardo*" organizada por don Sebastián Vargas Riquelme, a realizarse el día 06NOV2022 en la comuna de Padre Las Casas, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad "*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*".
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Corrida Aniversario N.º 40 del Colegio San Bernardo*" organizada por don Sebastián Vargas Riquelme, a realizarse el día 06NOV2022 en la comuna de Padre Las Casas, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3/ HOJA N.º 3/3/

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Sebastián Vargas Riquelme
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 25 de octubre de 2022, 07:54
Para: "jdn.raucania@ejercito.cl" <jdn.raucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucaania.cl>, "sperez@gorearaucaania.cl" <sperez@gorearaucaania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°36 de la Prefectura Cautín N°22, 3ra Comisaría Padre las Casas.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "CORRIDA ANIVERSARIO N°40 DEL COLEGIO SAN BERNARDO", PADRE LAS CASAS
- **Fecha actividad:** 06.11.2022
- **Responsable:** Sebastián Vargas
- **Correo Electrónico:** sebastian.vargasriquelme@gmail.com
- **Teléfonos:** 930366222

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez Cortés
Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2 archivos adjuntos

 **19777679.pdf**
246K

 **INFORME FACTIBILIDAD Nro. 36. CORRIDA ANIVERSARIO COLEGIO SAN BERNARDO,pdf**
1192K



OF. Nº:

ANT. : No Hay

MAT. : Informa lo que indica.

Padre Las Casas, 11 de octubre de 2022

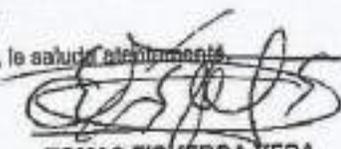
DE: DIRECTOR
CORPORACIÓN EDUCACIONAL SAN BERNARDO

A: GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL CAUTÍN

Junto con saludarle, solicito a Ud. tenga a bien autorizar el uso de las vías urbanas de la comuna de Padre las Casas, para la realización de la "Corrida Aniversario 40 años Colegio San Bernardo", la que se llevará a efecto el domingo 06 de noviembre, a contar de las 9:00 horas hasta las 13:00 horas. Las vías para utilizar son: La partida será desde Calle Pileteado al frente del colegio San Bernardo, continuando por la paz entrando a la ciclovia por calle villa alegre, siguiendo por la rotonda conectando la ciclovia por guido Beck de Ramberga hasta la altura de la villa cautín, volviendo por la misma ciclovia de calle Ramberga doblando hasta el paso nivel ubicado en calle barroso, siguiendo por villa alegre hasta Eusebio Lillo, retornando por calle pileteado hasta el colegio san Bernardo. Se realizarán 6 salidas distintas según la edad y distancias, las que utilizaran todas las vías antes mencionadas.

Se adjunta mapa del recorrido.

Esperando vuestra aprobación, le saluda atentamente,


TOMAS FIGUEROA VERA
DIRECTOR
CORPORACIÓN EDUCACIONAL SAN BERNARDO
PADRE LAS CASAS

JAC/gnc.

Distribución:

- El Indicado
- Archivo Corporación Educacional San Bernardo.

Sebastian Vargas 930366222
sebastian.vargasfigueroa@gmail.com

Corporación Educacional San Bernardo
Dirección: Pileteado 580 - www.colgiosanbernardo.cl
Comuna Padre las Casas Región de La Araucanía, Chile.

N° 36.- /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	: Deportiva corrida Familiar
b) Fecha de realización	: 08.11.2022
c) Hora de inicio	: 09:00
d) Hora de término	: 13:00
c) Duración de la actividad	: 04 horas
d) Cantidad de participantes	: 100 participantes
e) Responsable de la actividad	: SEBASTIÁN VARGAS RIQUELME, Coordinador Colegio San Bernardo, fono 930366222, correo electrónico: sebastian.vargasriquelme@gmail.com
f) Fecha ingreso solicitud	: 13.10.2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	: Colegio San Bernardo, calle Pleiteado N° 580, Padre Las Casas
b) Recorrido	: 1. Categoría Sub 8: 400 metros de calle Pleiteado 2. Categoría Sub 10: Calle La Paz – Villa Alegre – Lillo – Pleiteado 3. Categoría Sub 12: Calle La Paz – Villa Alegre – Lillo – Pleiteado. 4. Categoría Sub 14: calle Pleiteado – Villa Alegre – Rotonda Ramberga – Ramberga – Barroso – Villa Alegre – Lillo y Pleiteado 5. Corrida Familiar: calle Pleiteado – Villa Alegre – Rotonda Ramberga – Ramberga – Barret – Ramberga – Barroso - Villa Alegre – Lillo y Pleiteado
c) Lugar de término	: Colegio San Bernardo, calle Pleiteado N° 580, Padre Las Casas
d) Oradores	: No hay.
c) Lugares de perifoneo	: No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	: No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Corrida Familiar con la participación de alumnos del Colegio San Bernardo y deportista diferentes edades de la comuna, como público en general .

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Público de diferentes edades de la comuna de Padre Las Casas.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Anteriormente se han realizado eventos similares en dicho lugar, sin ningún tipo de incidentes.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

El impacto vial será mayor, toda vez que en el horario y los lugares que se pretende realizar la actividad deportiva, son vías principales y de ingreso a la comuna, tanto de locomoción colectiva como de vehículos particulares, provenientes tanto de Temuco como de las localidades cordilleranas, como asimismo, los provenientes de sectores rurales como Niagara, entre otras.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

Conteste a lo señalado en el punto anterior, se sugiere a los organizadores realizar un circuito único, para lo cual se propone el siguiente circuito : utilizar la ciclo vía de: Villa Alegre – Ramberga – Baret, de ida y regreso, la cual tiene una extensión 3.480 metros y en el cual no se vería afectado en el normal flujo vehicular

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- Orientar debidamente a los participantes, debiendo instruirlos respecto a cuál será el trazado a seguir durante la actividad.

3.- Amplitud y copamiento de las vías de uso con conos u otros elementos, con el objeto de demarcar la pista de seguridad y guiar a los competidores.

4.- Deberá prever una ambulancia o un vehículo de emergencia, en caso de algún accidente.

5.- Deberá mantener apostado en la zona de competencia la cantidad de 25 conos y de 01 banderillero por cruce, los cuales deberán portar sus chalecos reflectantes para guiar a los competidores, todos los cuales deberán ser mayores de edad y deberán ser debidamente inducidos en su labor.

6.- Deberán instruir convenientemente a los participantes en brindar seguridad en el entorno, verificando que lo hagan ocupando sólo el lugar autorizado, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial debe tomar otra determinación en el terreno.

7.- Darán a conocer claramente a los participantes, el espacio público a utilizar y las recomendaciones y exigencias de Carabineros.

8.- Contar con un seguro en favor de los participantes del evento y terceros ajenos al mismo.

9.- Instruir a los colaboradores, eso es a los 03 vehículos de apoyo durante el desarrollo de la actividad deportiva resguardando en todo momento a la seguridad a los competidores, como a los banderilleros, respecto de las medidas adoptar y las funciones a cargo, como también de las funciones que deben realizar en dicho lugar, con el fin de dar clara orientación a los participantes.

10.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, siempre y cuando se realice la competencia en el lugar propuesto en el numeral N° 8 y previo cumplimiento de las exigencias establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

PADRE LAS CASAS, Octubre 19 del 2022.


JOCELYNA GEISSER MORA
Mayor de Carabineros
COMISARIO


TOMAS ORMAZABAL HAUSDORF
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

FIRMA ADMINISTRATIVA


MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE
De. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

3RA. COMISARIA CARABINEROS PADRE LAS CASAS

De: Operaciones Prefectura Cautín <spscautin2018@gmail.com>
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2022 11:00
Para: 3comisaria.padrelascasas@carabineros.cl
Asunto: Re: SOLICITA INFORME DE FACTIBILIDAD

[PRECAUCION DE SEGURIDAD]: Este es un correo externo; Compruebe el remitente, archivos adjuntos y no haga click en vinculos (Links).

[Avisé a csirt@carabineros.cl]: Al recibir un correo malicioso, publicidad no solicitada (SPAM).

AREA CIBERSEGURIDAD | DIRECCION T.L.C.

Conforme a lo anterior, se remite documento adjunto para la confección de informe de factibilidad por actividad a realizarse.

El mié, 12 oct 2022 a las 12:44, Paloma Belén Sánchez Cortés (<pbsanchez@interior.gob.cl>) escribió:

Prefectura Cautín

Les saludo cordialmente e informo que se ha recepcionado en esta Delegación Presidencial Regional, autorización para realizar actividad pública:

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "CORRIDA ANIVERSARIO N°40 DEL COLEGIO SAN BERNARDO", PADRE LAS CASAS
- **Fecha actividad:** 06.11.2022
- **Responsable:** Sebastián Vargas
- **Correo Electrónico:** sebastian.vargasriquelme@gmail.com
- **Teléfonos:** 930366222

En atención a lo anterior, derivo requerimiento por instrucciones de la Jefa Jurídica Srta. Natalia Nesbet, para elaboración del Informe de Factibilidad respectivo. Favor de ser enviado

a nuestra oficina de Partes: partesdpraraucania@interior.gob.cl, con copia a mesbet@interior.gob.cl y la suscrita pbsanchez@interior.gob.cl

Muchas gracias, atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez Cortés

Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 580 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor informarnos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Cordialmente,

**CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
Subprefectura de los Servicios**